



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de enero de dos mil veinticuatro

Radicado: 2019-00959

Asunto: ordena oficiar

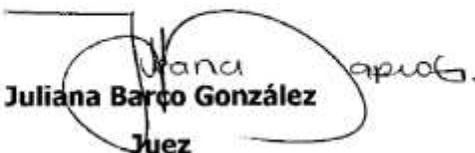
Se incorpora al expediente el oficio remitido por el Juzgado 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias de Medellín en donde informa que mediante auto del 23 de octubre de 2023 se dejó a disposición del Juzgado la medida cautelar del embargo y secuestro del bien inmueble propiedad de la demandada NORA DE JESUS HOYOS GAVIRIA (C.C. 21.379.097) identificado con matrícula inmobiliaria N° 01N-230323 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte (Cfr. Archivo 3°).

Sin embargo, el Juzgado advierte que este proceso finalizó desde el 9 de septiembre de 2020 por lo que no es procedente dejar a nuestra disposición esa medida cautelar. Se advierte que esta decisión no le fue notificada a ese despacho porque éste no se había pronunciado frente a la solicitud de embargo de remanentes, por lo que la medida no se encontraba perfeccionada.

Infórmese la presente decisión al Juzgado 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias de Medellín. En la fecha se expide el oficio Nro. 79, remítase de oficio por la Secretaría del Despacho.

Notifíquese y Cúmplase

Jz


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, _23 en 2024_, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **019d791ea5191ca9a39034df862b9cd8542b4176487cd71cedf68ce20bdb7826**

Documento generado en 22/01/2024 12:52:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>